

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 040

PERIODO LEGISLATIVO

2011

EXTRACTO S.U.P.A.A.S., A.T.E., S.U.T.A.P. Y U.P.C.N. NOTA AD-
JUNTANDO ACUERDO INTERSINDICAL REFERENTE AL ASUNTO Nº 262/11
(P.E.P. NOTA Nº 496/11, ADJUNTANDO EXPTE. M.O. Nº 17336/10 S/
MINISTERIOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/CONTINUACIÓN, CONS-
TRUCCIÓN PUERTO CALETA LA MISIÓN).

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

1286

24-11-11

HORA: 12:17

FIRMA: *[Signature]*

Ushuaia 24 de Noviembre de 2011



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 NOV 2011

MESA DE ENTRADA
Nº 871 HS. 15:45 FIRMA: *[Signature]*

**LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**
S / D

Se remite la presente adjuntando ACTA

ACUERDO INTERSINDICAL de fecha 23 de Noviembre del corriente, con el fin de
hacerle llegar a cada uno de los bloques la misma.-

[Signature]
BRAIN JUAN CARLOS
Sec. Del SUPAS
[Signature]
Sec. Adm. y Gen. del
SUPAS

[Signature]
MIS PANGARHO
ATR SEC. COM.

[Signature]
CUI RENE
A.
20.4 LOS ESTIBADORES.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 NOV 2011

MESA DE ENTRADA
Nº 040 HS. 1:00 FIRMA: *[Signature]*



ACTA ACUERDO INTERSINDICAL

Dirigida a Señores Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Ministerio de Trabajo, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fiscaliza de Estado y Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.

En la ciudad de Ushuaia a los 23 días del mes de Noviembre del 2011 se reúnen las partes (trabajadores de la actividad portuaria del Puerto de Ushuaia) con el objeto de suscribir un acuerdo intersindical portuario entre las siguientes instituciones representativas:

ARTICULO 1

PARTES: S.U.P.A.A.S Personería Gremial 1732/7 con domicilio legal en calle Hol Hol 1148 con la representación del Secretario General Sr. DIAZ ORLANDO SEGUNDO, Secretario Gremial Sr. ROMAN MARIO OMAR, y Secretario de Acción Social RODRIGUEZ RAUL EDUARDO

SINDICATO DE A.T.E Personería Jurídica y Gremial N 2 con domicilio legal Kuanip 198 con la representación Secretario Interior Sr. ARANA MIGUEL, Secretario de Comunicaciones Sr. LUIS PANGALLO

S.U.T.A.P Personería Gremial 1427/MT84 con domicilio legal en calle Maipú 510 con representación del Secretario Adjunto Sr ALEJANDRO AGUSTIN VALLE, Secretario del Interior Sr. JORGE OMAR PARRY y Secretario de Actas SR CRISTIAN MILLAN VARGAS

U.P.C.N Personería Gremial 95 con domicilio legal Marcos Zar 156 con la representación del Subsecretario de Deporte y Juventud Sr ESPINOZA COBY JUAN, Subsecretario de Acción Social Sr. HILBE CARLOS, Sub. Secretario de Capacitación Sr. OJEDA SILVESTRE

En representación de los **TRABAJADORES ESTIBADORES PORTUARIOS** Sr. ENCINA JUAN PABLO, Sr. CRUZ RENE, Sr. AGUILAR JOSE ROBERTO y Sr. CUELLO IGNACIO

ARTICULO 2

OBJETO: Tomar MEDIDAS DE ACCION CONJUNTA DIRECTAS entre las organizaciones sindicales, para arribar a un acuerdo respecto de las actuaciones iniciadas por el Decreto Provincial de la Gobernación 2381/11 el que se elevara para la consideración del Cuerpo Deliberativo Local (Asunto 262 Comisión 1) entendiendo que el proyecto **AFECTA DIRECTAMENTE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE TODOS LOS TRABAJADORES PORTUARIOS DEL SECTOR**, generando importante lesiones a las normativas vigentes de competencia.

ARTICULO 3

FINALIDAD: Las partes se comprometen por medio de la presente a generar acciones, planteos y/o acuerdos, previamente consensuados con todos los trabajadores que representados por las organizaciones sindicales que suscribieron este acuerdo según el Artículo 1 precedentemente.

ARTICULO 4

También se acuerda la permanente constitución de reuniones, asambleas y decisiones de las diferentes partes indicadas en el Artículo 1 en el ámbito portuario que corresponda.

ARTICULO 5

Se acuerda constituir una comisión de tratamiento del Expediente 17336/10 en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos

ARTICULO 6

Los temas a tratar se acordaran por decisión mayoría de los trabajadores y resuelto no se podrá ejecutar hasta tanto, los representantes gremiales no consulten a sus diferentes organizaciones.

ARTICULO 7

Las partes acuerdan dejar constancia que queda abierta el dialogo con las autoridades competentes a los efectos de llegar a un acuerdo para una propuesta final mejorada.

Sin mas que decir las partes cierran este acto plasmando las firmas de lo aquí acordado para dar consentimiento al mismo.

[Handwritten signatures and stamps]

ESTIBADOR 4/40

MILLAN VARGAS Cristian
Secretario de Actas
SUTAP-Regional T.O.F.

SECRETARÍA SOCIAL
SEC. ACCIÓN
SOPHAS

ESTIBADOR

ESTIBADOR (50)

Silvestre D. Djeola
Subsecretario de Cooperación
de la U.P.C.N.

RECIBIDO 23/11/2011
15:30hs.

FRANCISCO ROZENDORF
MINISTRO DE TRABAJO

Esteban Valle
Asesor. Gral. Adjunto
T.O.F.

Dominio Menio
SECRETARIAL
SUPAAS.

Pase a la Secretaría Legislativa.
Ushuaia 20/11/2011

[Handwritten signature]

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia